



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y la publicación, de la tabla salarial provisional del año 2026 del convenio colectivo del «Grupo Itevelesa, S.L.», código de convenio 78100042012012.

Visto el texto del acuerdo de la Comisión Negociadora del convenio colectivo del Grupo Itevelesa, S.L., suscrito el 16 de enero de 2026, de una parte por la representación de la empresa, y de otra por la representación de los trabajadores, por el que se aprueba la tabla salarial provisional del año 2026, de conformidad con el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, esta Dirección General

ACUERDA

Primero: Ordenar la inscripción de la citada tabla salarial en el Registro de este Centro Directivo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Así lo acuerdo y firmo.

Valladolid, 5 de febrero de 2026.

*El Director General de Trabajo
y Prevención de Riesgos Laborales,
Fdo.: JOSÉ MANUEL BARRIOS COSTA*

En representación de la empresa

Grupo Itevelesa, S.L.:

D.^a Claudia Martín Martín

D.^a Victoria Antona Sánchez

D. José Carlos Gerbolés Rodríguez

D.^a Carmen Rodríguez Calvo

En representación de los trabajadores y trabajadoras de Grupo Itevelesa:

Oscar Fernández Alvarez

José Luis Tejedor de la Red,

Raúl Lucas Rodríguez,

Daniel de Diego Sanz,

**COMISIÓN PARITARIA DEL V CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO ITEVELESA
PARA SUS CENTROS DE TRABAJO EN CASTILLA Y LEÓN**

En la ciudad de Avila, siendo las 12:00 horas del día 16 de enero de 2026, se reúnen las personas circunstanciadas al margen, para adoptar por unanimidad los siguientes:

ACUERDOS

Primero.– No procede revisar las tablas del ejercicio 2025 en el 0,5% recogido en la letra A del artículo 40 del convenio al no haberse alcanzado los objetivos fijados:

- i) El absentismo.
- ii) El incremento de inspecciones anuales 2025 respecto del ejercicio 2024.
- iii) El incremento de inspecciones/inspector/año 2025 respecto del ejercicio 2024.

Segundo.– Se acuerda por unanimidad la tabla salarial provisional para el año 2026, que se adjunta como anexo I, cuyo incremento, de acuerdo al Art. 40 del convenio es del 3,0 % sobre los salarios 2025.

Se acuerda que las personas designadas para realizar los trámites de registro son D.^a Carmen Rodríguez Calvo y D. Raúl Lucas Rodríguez quienes realizarán los trámites de depósito y registro del presente acuerdo ante la Autoridad Laboral competente.

Las tablas se firman en conformidad por todas las partes.

ANEXO I

TABLA SALARIAL 2026 provisional

IPC
septiembre
2025 3,00%
0,00%

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	PLUS OBJETIVOS	TOTAL ANUAL	HORA EXTRA	HORA TRASLADO
PERSONAL INSPECCIÓN	SALARIO DÍA/MES	25 DÍAS MES	DÍA/MES	ANUAL EUROS		
OFICIAL 2ª	53,63	10,46	13,41	30.827,01	22,80	17,74
OFICIAL 1ª	56,28	11,07	14,07	32.375,89	23,94	18,65
OF. 1ª MANTEN	1.776,31	11,07	444,08	33.518,97	24,79	19,31
JEF. UNID. MOVIL	1.858,52	11,07	464,63	34.916,62	25,80	20,13
JEFE DE NAVE	1.858,52	11,07	464,63	34.916,62	25,80	20,13
PERSONAL ADMINISTRATIV	SALARIO MES	25 DÍAS MES	MES	ANUAL EUROS		
AUX. ADMINISTR	1.514,52	10,26	378,63	28.824,52	21,36	16,61
OFIC. 2ª ADMTVO	1.610,28	10,46	402,57	30.514,22	22,60	17,57
OFIC. 1ª ADMTVO	1.691,13	11,07	422,78	32.070,89	23,72	18,49
TÉCNICOS TITULADOS	SALARIO MES	25 DÍAS MES	MES	ANUAL EUROS		
INGEN. TÉCNICO	2.252,30	11,07	563,08	41.610,87	30,62	23,97

dietas	81,31
1/2 dieta	26,64
KM	0,32
QUEBRANTO	71,50